

Ordenanza N° 3473

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3473

Art. 1).- **APRUÉBASE** la formalización de un convenio entre esta Municipalidad de Esperanza y la Comuna de Pujato Norte, y la Dirección de Vialidad para obtener la cesión en comodato de un equipo de motoniveladora nuevo. Se adjunta como anexo dicho convenio de fojas 8, 9 y 10, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2).- **FACÚLTASE** al Sr. Intendente Municipal Rafael Antonio De Pace, DNI N° 10.245.862, Intendente de la Municipalidad de Esperanza, para que suscriba el respectivo convenio como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

Art. 3).- **APRUÉBASE** la inversión que deberá realizar el municipio conforme la Ley 2756.

Art.4).- **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le corresponda al municipio a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.

Art. 5).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir en su caso la utilización de la referida máquina vial por el Consorcio Vial N° 9, debiendo éste asumir los gastos correspondientes a personal, combustible, lubricantes, como así también asumir la responsabilidad total ante terceros por daños que se ocasionen como consecuencia del uso de la unidad.

Art. 6).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 19 de 2006.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

JOSÉ CARLOS ANDREOLI
Presidente H.C.M.